



**MUNICIPIO DE MARSELLA - RISARALDA**  
**DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD**

**PROCESO DE SELECCIÓN**  
**MÍNIMA CUANTÍA**  
**N.º IP-049-2026**

**OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE MARSELLA RISARALDA, CON EL FIN DE APOYAR Y GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES NO INSTITUCIONALIZADAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA CANASTA BÁSICA DE SERVICIO OFERTADO PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE MARSELLA**

**INVITACIÓN PÚBLICA**

**NIT: 800.099.317 - 7**

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia  
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ +(57) 316 964 23 86

# Municipio de Marsella

Paisaje Cultural Cafetero  
Declarado Patrimonio Cultural  
de la Humanidad - UNESCO



MUNICIPIO DE MARSELLA - IP-049-2026 - INVITACIÓN PÚBLICA

|                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ENTIDAD                                | MUNICIPIO DE MARSELLA - RISARALDA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| SECRETARÍA /<br>ORDENADOR DEL<br>GASTO | DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| PROCESO                                | IP-049-2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| TIPO DE DOCUMENTO                      | INVITACIÓN PÚBLICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| OBJETO                                 | <b>SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE MARSELLA RISARALDA, CON EL FIN DE APOYAR Y GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES NO INSTITUCIONALIZADAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA CANASTA BÁSICA DE SERVICIO OFERTADO PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE MARSELLA</b> |
| MODALIDAD DE<br>SELECCIÓN              | Mínima cuantía - a monto agotable y a precios unitarios (artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| PRESUPUESTO<br>OFICIAL                 | VEINTICUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$24.100.000)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| CDP                                    | CDP n.º 535 del 16 de julio de 2026 - rubro 2.3.2.02.02.009 - VEINTICUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$24.100.000)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| CÓDIGO UNSPSC                          | 44121600 - Suministros de escritorio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| FECHA                                  | 8 de agosto de 2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

## TABLA DE CONTENIDO

|                                                                              |   |
|------------------------------------------------------------------------------|---|
| 1. RECOMENDACIONES INICIALES .....                                           | 5 |
| 2. CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO .....                                    | 6 |
| 3. TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN ..... | 6 |
| 4. CONTROL SOCIAL Y CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS .....                | 7 |
| 5. TÉRMINOS DEL PROCESO .....                                                | 7 |
| 5.1 Cronograma .....                                                         | 7 |
| 5.2 Términos para la publicación de adendas .....                            | 7 |
| 5.3 Protocolo de indisponibilidad de la plataforma .....                     | 8 |

**NIT: 800.099.317 - 7**

- 📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia  
Código Postal 661040
- ✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co
- ☎ +(57) 316 964 23 86



|                                                                                  |    |
|----------------------------------------------------------------------------------|----|
| 5.4 Información inexacta.....                                                    | 8  |
| 6. INTRODUCCIÓN .....                                                            | 8  |
| 6.1 Objeto.....                                                                  | 8  |
| 6.2 Identificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC .....         | 8  |
| 7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES .....                                              | 9  |
| 7.1 Obligaciones específicas del contratista .....                               | 9  |
| 7.2 Obligaciones generales del contratista.....                                  | 11 |
| 7.3 Obligaciones del Municipio de Marsella .....                                 | 12 |
| 8. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN OBJETO DE LA CONTRATACIÓN .....             | 12 |
| 9. PLAZO DE EJECUCIÓN .....                                                      | 13 |
| 10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO .....                                            | 13 |
| 10.1 Presupuesto oficial definitivo .....                                        | 14 |
| 10.2 Desglose presupuestal .....                                                 | 14 |
| Capítulo 1. Papelería, soportes de escritura e impresión .....                   | 14 |
| Capítulo 2. Elementos de escritura, marcación y corrección .....                 | 15 |
| Capítulo 3. Archivo, sujeción y organización documental .....                    | 15 |
| Capítulo 4. Materiales para actividades ocupacionales y de manualidades .....    | 16 |
| Capítulo 5. Apoyo pedagógico y equipamiento menor de aula .....                  | 17 |
| 11. RESPALDO PRESUPUESTAL - INFORMACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL .....     | 18 |
| 12. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO - FUNDAMENTO DE LA ESTIMACIÓN ECONÓMICA ... | 19 |
| 12.1 Componentes de la demanda - proveedores cotizantes .....                    | 19 |
| 12.2 Nota sobre variación de cargas .....                                        | 20 |
| 13. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO .....                        | 20 |
| 14. FORMA DE PAGO.....                                                           | 21 |
| 14.1 Condiciones de trámite .....                                                | 22 |
| 14.2 Garantía financiera .....                                                   | 22 |
| 15. CRITERIOS HABILITANTES.....                                                  | 22 |
| 16. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARA MIPYMES .....                              | 25 |
| 17. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.....                                  | 25 |
| 18. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS .....                                         | 25 |

**NIT: 800.099.317 - 7**

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia  
Código Postal 661040

✉️ [contactenos@marsella-risaralda.gov.co](mailto:contactenos@marsella-risaralda.gov.co)

☎️ + (57) 316 964 23 86

# Municipio de Marsella

Paisaje Cultural Cafetero  
Declarado Patrimonio Cultural  
de la Humanidad - UNESCO



MUNICIPIO DE MARSELLA - IP-049-2026 - INVITACIÓN PÚBLICA

|                                                                                      |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 18.1 Portal Único de Contratación - SECOP II.....                                    | 25 |
| 18.2 Generalidades de la presentación.....                                           | 25 |
| 19. CRONOGRAMA .....                                                                 | 26 |
| 20. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.....                                               | 26 |
| 21. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA .....                                             | 26 |
| 22. ANÁLISIS DEL RIESGO.....                                                         | 27 |
| 23. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO.....                                         | 35 |
| 23.1 Amparos.....                                                                    | 35 |
| 24. REGLAS APLICABLES AL PROCESO DE CONVOCATORIA.....                                | 36 |
| 24.1 Reglamentación .....                                                            | 36 |
| 24.1.1 Número mínimo de proponentes .....                                            | 37 |
| 24.1.2 Criterios de desempate.....                                                   | 37 |
| 24.1.3 Causales de rechazo de las propuestas .....                                   | 39 |
| 24.1.4 Declaratoria de desierta.....                                                 | 40 |
| 24.1.5 Observaciones .....                                                           | 41 |
| 24.1.6 Presentación de los documentos en el desarrollo del proceso de selección..... | 42 |
| 25. PREVALENCIA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE .....                                     | 42 |
| 25A. RELACIÓN DE ANEXOS DEL PROCESO .....                                            | 42 |
| 26. SUPERVISIÓN .....                                                                | 42 |

**NIT: 800.099.317 - 7**

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia  
Código Postal 661040  
✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co  
☎ +(57) 316 964 23 86



## 1. RECOMENDACIONES INICIALES

- 1.1. El Municipio de Marsella, Risaralda, a través de la Dirección Local de Salud, invita a todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en consorcio o unión temporal, que se encuentren interesadas y habilitadas legalmente para contratar con el Estado, a presentar oferta dentro del presente proceso de selección de mínima cuantía.
- 1.2. Se recomienda a los interesados leer íntegramente la presente invitación pública, los estudios previos, el análisis del sector y la totalidad de los anexos publicados en SECOP II, así como las normas que regulan la contratación estatal, antes de elaborar y presentar su oferta.
- 1.3. Los interesados deben verificar que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado previstas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011, en la Ley 2195 de 2022 y demás normas concordantes.
- 1.4. El proponente debe examinar rigurosamente el contenido de la invitación, los formularios, los anexos y las adendas que se expidan, y verificar la totalidad de la información que en ella se suministra.
- 1.5. El proponente debe adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos.
- 1.6. El proponente debe examinar que no existan errores aritméticos en su propuesta económica. La entidad efectuará las correcciones aritméticas a que haya lugar, sin que ello constituya modificación de la oferta.
- 1.7. El proponente debe suministrar toda la información requerida y presentar la totalidad de los documentos exigidos. La información inexacta o la falsedad serán puestas en conocimiento de las autoridades competentes.
- 1.8. Los proponentes por el solo hecho de presentar propuesta se entiende que han realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma, y que aceptan íntegramente las condiciones de la presente invitación.
- 1.9. El proponente debe tener en cuenta que el valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, deducciones, transporte, cargue, descargue y demás gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
- 1.10. Toda comunicación, solicitud, observación o aclaración relacionada con el proceso debe efectuarse exclusivamente a través del módulo de mensajes de la plataforma SECOP II.
- 1.11. La presentación de la propuesta implica la aceptación de las condiciones del proceso, del proyecto de contrato y de las normas aplicables, así como la manifestación de que el proponente conoce el lugar de ejecución y las condiciones en que debe ejecutarse el objeto contractual.
- 1.12. La entidad podrá modificar la presente invitación mediante adenda, dentro de los términos y con las formalidades previstas en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

**NIT: 800.099.317 - 7**

- 📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia  
Código Postal 661040
- ✉ [contactenos@marsella-risaralda.gov.co](mailto:contactenos@marsella-risaralda.gov.co)
- ☎ + (57) 316 964 23 86



1.13. Los proponentes deben mantener su oferta vigente por el término señalado en la carta de presentación de la propuesta y, en todo caso, hasta la comunicación de aceptación de la oferta y la legalización del contrato.

1.14. La entidad no reconocerá suma alguna por los costos en que incurran los proponentes en la elaboración y presentación de la propuesta.

1.15. Con la presentación de la propuesta, el proponente autoriza a la entidad para verificar la totalidad de la información suministrada ante las autoridades y entidades competentes, y autoriza el tratamiento de sus datos personales conforme a la Ley 1581 de 2012.

1.16. Los documentos del proceso se publican en formatos accesibles, en cumplimiento del Decreto 0287 de 2026 y de la Circular Externa CCE 003 de 2026. El interesado que requiera un ajuste razonable para acceder a la información o para participar podrá solicitarlo por el módulo de mensajes de SECOP II.

1.17. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO. ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. SO PENA DE SER RECHAZADA.

## 2. CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO

La presente invitación pública contiene las bases económicas, técnicas y legales del proceso de selección y de la relación contractual que de él se derive. Su contenido debe interpretarse de manera integral y sistemática con los estudios previos, el análisis del sector, los anexos y las adendas que se expidan.

En aplicación del artículo 83 de la Constitución Política, las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas se ceñirán a los postulados de la buena fe, la cual se presume en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estas. En consecuencia, la información que suministren los proponentes se presume veraz, sin perjuicio de la facultad de verificación de la entidad.

La información de carácter descriptivo o ilustrativo que se incluye en la presente invitación y en los documentos del proceso no tiene valor vinculante para la entidad ni genera derecho alguno en favor de los proponentes, salvo aquella que constituya condición, requisito, obligación o especificación expresamente exigida.

Para todos los efectos del presente proceso, se entiende por día hábil aquel comprendido de lunes a viernes, excluidos los días festivos de carácter nacional. Los términos señalados en días se cuentan a partir del día hábil siguiente a aquel en que ocurra el hecho que da lugar al término, salvo disposición legal en contrario.

## 3. TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El presente proceso se rige por los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y publicidad consagrados en la Ley 80 de 1993, y por las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022 y el Decreto 0997 de 2026 en materia de prevención y lucha contra la corrupción.

**NIT: 800.099.317 - 7**

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia  
Código Postal 661040

✉️ [contactenos@marsella-risaralda.gov.co](mailto:contactenos@marsella-risaralda.gov.co)

☎️ + (57) 316 964 23 86



El proponente debe suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2, mediante el cual manifiesta que no ofrecerá ni otorgará dádivas o beneficios a servidores públicos ni a terceros con el fin de obtener la adjudicación; que no realizará acuerdos con otros proponentes con el objeto de alterar la libre competencia; que impartirá instrucciones a sus empleados, agentes y asesores en tal sentido; y que denunciará ante las autoridades competentes cualquier hecho o actuación irregular de la que tenga conocimiento.

La entidad advierte que los acuerdos restrictivos de la competencia en procesos de contratación pública constituyen delito conforme al artículo 410A del Código Penal, sin perjuicio de las sanciones administrativas que imponga la Superintendencia de Industria y Comercio.

Cualquier persona podrá formular denuncias por hechos de corrupción relacionados con el presente proceso ante la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, a través de los canales dispuestos para el efecto, y ante la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, la Contraloría Departamental de Risaralda y la Fiscalía General de la Nación. Igualmente podrá dirigirse a la Oficina de Control Interno del Municipio de Marsella y al módulo de mensajes del presente proceso en SECOP II.

#### 4. CONTROL SOCIAL Y CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 850 de 2003, el Municipio de Marsella convoca a las veedurías ciudadanas, a las organizaciones civiles, comunitarias y sociales, y a la ciudadanía en general, para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación, formulen las recomendaciones escritas que estimen pertinentes y presenten las observaciones que consideren necesarias sobre su desarrollo.

Nota. Para el ejercicio del control social, los interesados podrán consultar la totalidad del expediente electrónico del proceso identificado con el número de radicado IP-049-2026 en la plataforma SECOP II, disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

#### 5. TÉRMINOS DEL PROCESO

##### 5.1 Cronograma

El cronograma del proceso, con la fecha y hora de cada hito, se encuentra publicado en la plataforma SECOP II y forma parte integral de la presente invitación. Los interesados deben consultarlo directamente en <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>. Cualquier modificación se efectuará mediante adenda publicada en la misma plataforma.

##### 5.2 Términos para la publicación de adendas

Conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá modificar los documentos del proceso mediante adenda expedida antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de

**NIT: 800.099.317 - 7**

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia  
Código Postal 661040

✉ [contactenos@marsella-risaralda.gov.co](mailto:contactenos@marsella-risaralda.gov.co)

☎ + (57) 316 964 23 86



las ofertas y antes de la comunicación de aceptación. Las adendas se publicarán en días hábiles y en el horario dispuesto en el cronograma del proceso.

### 5.3 Protocolo de indisponibilidad de la plataforma

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, se aplicará el protocolo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El interesado deberá reportar la falla a la mesa de servicio de la Agencia dentro del término previsto en dicho protocolo y solicitar el certificado de indisponibilidad. Solo el certificado expedido por la Agencia habilita la aplicación de las consecuencias previstas en el protocolo. La entidad no reconocerá efecto alguno a fallas atribuibles a la conectividad, a los equipos o al usuario del proponente.

### 5.4 Información inexacta

La entidad verificará la información suministrada por los proponentes ante las autoridades y entidades competentes. Cuando se advierta que un proponente aportó información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad, la oferta será rechazada y los hechos se pondrán en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación, de la Procuraduría General de la Nación y de las demás autoridades competentes, sin perjuicio de las acciones civiles y administrativas a que haya lugar.

## 6. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Marsella, Risaralda, invita a presentar oferta dentro del presente proceso de mínima cuantía, adelantado conforme al numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado en lo pertinente por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

### 6.1 Objeto

**SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE MARSELLA RISARALDA, CON EL FIN DE APOYAR Y GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES NO INSTITUCIONALIZADAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA CANASTA BÁSICA DE SERVICIO OFERTADO PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE MARSELLA**

### 6.2 Identificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC

| NIVEL    | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN OFICIAL                          |
|----------|--------|----------------------------------------------|
| Segmento | 44     | Equipos de oficina, accesorios y suministros |
| Familia  | 4412   | Suministros de oficina                       |

**NIT: 800.099.317 - 7**

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia  
Código Postal 661040

✉️ [contactenos@marsella-risaralda.gov.co](mailto:contactenos@marsella-risaralda.gov.co)

☎️ + (57) 316 964 23 86



| NIVEL                     | CÓDIGO   | DESCRIPCIÓN OFICIAL                                                     |
|---------------------------|----------|-------------------------------------------------------------------------|
| Clase                     | 441216   | Suministros de escritorio                                               |
| Producto                  | 00       | No se especifica producto; la clasificación se efectúa a nivel de clase |
| Código completo principal | 44121600 | Suministros de escritorio                                               |
| Código complementario     | 44122000 | Carpetas de archivo, carpetas y separadores                             |
| Código complementario     | 44122100 | Suministros de sujeción                                                 |
| Código complementario     | 14111500 | Papel de imprenta y papel de escribir                                   |
| Código complementario     | 44121500 | Instrumentos de escritura                                               |

Nota. La clasificación en el codificador UNSPSC se incluye únicamente como referencia para facilitar la identificación del proceso por los interesados y no constituye requisito habilitante ni factor de evaluación.

## 7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 7.1 Obligaciones específicas del contratista

El contratista se obliga a suministrar, a monto agotable y a precios unitarios, los insumos, elementos de papelería y útiles de oficina requeridos para el funcionamiento del Centro Vida del Municipio de Marsella, conforme a la ficha técnica del capítulo 8 y al desglose del capítulo 10, en beneficio de las personas adultas mayores no institucionalizadas beneficiarias del programa, en las instalaciones del Centro Vida y durante el plazo de ejecución señalado en el capítulo 9.

#### A. Componente logístico y de entrega.

1. Entregar los bienes en las instalaciones del Centro Vida del Municipio de Marsella, en el lugar y horario que indique el supervisor, asumiendo por su cuenta y riesgo la totalidad de los costos de transporte, cargue, descarga, seguros y demás gastos asociados a la entrega.
2. Atender cada pedido parcial escrito del supervisor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su comunicación, salvo autorización escrita de un término superior.
3. Entregar los bienes en empaques originales, sellados cuando corresponda, sin señales de uso previo, deterioro, humedad o vencimiento.
4. Retirar en la misma diligencia de entrega la totalidad de los embalajes, envases, cajas y material de empaque.

**NIT: 800.099.317 - 7**

- 📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia  
Código Postal 661040
- ✉ [contactenos@marsella-risaralda.gov.co](mailto:contactenos@marsella-risaralda.gov.co)
- ☎ + (57) 316 964 23 86



## B. Componente técnico y de calidad.

5. Suministrar bienes que correspondan exactamente a las descripciones, unidades de medida y especificaciones de la ficha técnica del capítulo 8 y del desglose del capítulo 10.

6. Abstenerse de sustituir referencias, marcas o presentaciones sin autorización previa, expresa y escrita del supervisor. Ante desabastecimiento acreditado, proponer equivalencia técnica de igual o superior calidad, sin incremento del valor unitario ofertado.

7. Reponer sin costo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento escrito del supervisor, los bienes averiados, defectuosos, incompletos o que no correspondan a la ficha técnica.

8. Entregar las fichas técnicas y de datos de seguridad de los bienes que por su composición lo requieran, en particular siliconas, vinilos, pegantes y elementos de soldadura, y advertir por escrito sobre el almacenamiento y la manipulación segura de elementos cortantes y de los que operan con energía eléctrica.

## C. Componente administrativo y documental.

9. Suscribir el acta de inicio dentro del término señalado por la entidad, previa aprobación de las garantías exigidas.

10. Suscribir en cada entrega el acta con inventario detallado por ítem, unidad, cantidad y valor unitario, conjuntamente con el supervisor y con el responsable del Centro Vida.

11. Presentar la factura electrónica de venta discriminando por ítem la cantidad entregada, el valor unitario ofertado, el impuesto sobre las ventas cuando corresponda y el valor total, en correspondencia con las actas de entrega del periodo.

12. Mantener los precios unitarios ofertados fijos e inmodificables durante toda la ejecución, sin lugar a reajuste ni reclamación por variación de precios de mercado.

13. Presentar al supervisor el informe final de ejecución con la relación consolidada de entregas, cantidades y valores.

## D. Componente de destinación específica y protección de la población beneficiaria.

14. Entregar los bienes única y exclusivamente en las instalaciones del Centro Vida, y abstenerse de efectuar entregas en cualquier otra dependencia de la Administración Municipal o a persona distinta del supervisor o del responsable del Centro Vida designado por escrito.

15. Colaborar con la trazabilidad exigida por el artículo 5 de la Ley 687 de 2001, modificado por la Ley 2581 de 2026, suministrando la información y los soportes que la entidad requiera.

16. Observar durante las entregas un trato respetuoso y digno hacia las personas adultas mayores presentes en las instalaciones y adoptar las precauciones necesarias para no obstruir las áreas de circulación ni exponerlas a riesgos.

**NIT: 800.099.317 - 7**

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia  
Código Postal 661040

✉️ [contactenos@marsella-risaralda.gov.co](mailto:contactenos@marsella-risaralda.gov.co)

☎️ + (57) 316 964 23 86



17. Acreditar, cuando el supervisor lo requiera, que el personal que ejecuta las entregas no se encuentra reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos ni registra antecedentes por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, conforme a la Ley 1918 de 2018.

## 7.2 Obligaciones generales del contratista

7.2.1. Suscribir el acta de inicio del contrato dentro de los plazos establecidos por la entidad y previa aprobación de la garantía única de cumplimiento, cuando esta sea exigible.

7.2.2. Ejecutar el objeto contractual con plena observancia de los términos, condiciones, especificaciones técnicas, calidad, cantidad y oportunidad pactadas.

7.2.3. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos.

7.2.4. Realizar oportunamente los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y los parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y a la Ley 828 de 2003.

7.2.5. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas durante toda la ejecución del contrato y por el término de cada amparo.

7.2.6. Atender las observaciones, requerimientos y directrices del supervisor del contrato.

7.2.7. Suministrar información veraz, completa y oportuna y permitir el acceso a la información requerida para supervisión, control y auditoría.

7.2.8. Informar a la entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente.

7.2.9. Guardar absoluta reserva sobre la información a la que tenga acceso, observando la Ley 1581 de 2012.

7.2.10. Responder ante la entidad y ante terceros por los actos, hechos u omisiones derivados de la ejecución del contrato, conforme a los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993.

7.2.11. Abstenerse de ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones del contrato sin autorización previa, expresa y escrita de la entidad.

7.2.12. Presentar los informes de avance, parciales y final que se requieran.

7.2.13. Expedir la facturación electrónica conforme al Estatuto Tributario y a las resoluciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

7.2.14. Mantener indemne a la entidad frente a cualquier reclamación, demanda o acción originada en actos, hechos u omisiones del contratista o de su personal.

7.2.15. Prestar la colaboración necesaria para la adecuada ejecución, seguimiento, supervisión, recibo y liquidación del contrato.

**NIT: 800.099.317 - 7**

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia  
Código Postal 661040

✉️ [contactenos@marsella-risaralda.gov.co](mailto:contactenos@marsella-risaralda.gov.co)

☎️ + (57) 316 964 23 86



7.2.16. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, del objeto contractual, de las normas aplicables y de los principios de la contratación estatal.

Nota 1. Artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993. El contratista responderá civil, fiscal, disciplinaria y penalmente por sus actos u omisiones en la actuación contractual, así como por la ejecución del objeto contractual, en los términos previstos por la ley.

Nota 2. Inexistencia de relación laboral. El contrato se rige por las normas de la contratación estatal y no genera relación laboral entre la entidad y el contratista, ni entre la entidad y el personal que este vincule. El contratista actúa con plena autonomía técnica, administrativa y financiera.

### 7.3 Obligaciones del Municipio de Marsella

7.3.1. Pagar el valor del contrato en los términos, condiciones y modalidades pactadas en el capítulo 14, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

7.3.2. Designar al supervisor del contrato, responsable de verificar la correcta ejecución del objeto contractual, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

7.3.3. Suministrar al contratista la información y el apoyo logístico necesarios para la adecuada ejecución, incluida la comunicación oportuna de los pedidos parciales y de las condiciones de acceso al Centro Vida.

7.3.4. Verificar el cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales por parte del contratista.

7.3.5. Garantizar la disponibilidad de los recursos en el Programa Anual Mensualizado de Caja para el cumplimiento oportuno de los pagos.

7.3.6. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y del marco normativo de la contratación estatal aplicable.

### 8. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

| ESPECIFICACIÓN TÉCNICA  | DETALLE                                                                                                                                             |
|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre técnico del bien | Insumos, elementos de papelería y útiles de oficina para el funcionamiento del Centro Vida                                                          |
| Código UNSPSC           | 44121600 - Suministros de escritorio                                                                                                                |
| Unidad de medida        | Variable por ítem: unidades, cajas, frascos, paquetes y rollos                                                                                      |
| Cantidad total          | Sesenta y siete (67) ítems con las cantidades estimadas del capítulo 10. Las cantidades son estimadas por tratarse de contratación a monto agotable |
| Beneficiarios totales   | Personas adultas mayores no institucionalizadas beneficiarias del Centro Vida; meta de doscientas cincuenta (250) personas anuales                  |

**NIT: 800.099.317 - 7**

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia  
Código Postal 661040

✉️ [contactenos@marsella-risaralda.gov.co](mailto:contactenos@marsella-risaralda.gov.co)

☎️ + (57) 316 964 23 86



| ESPECIFICACIÓN TÉCNICA      | DETALLE                                                                                                                                                                                                                   |
|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Suministro destacado        | Resmas de papel oficio y carta, cuadernos, carpetas de archivo, tableros borrrables acrílicos, materiales para manualidades y elementos de apoyo pedagógico                                                               |
| Personal de apoyo           | El contratista dispondrá del personal y de los medios de transporte necesarios para la entrega. No se exige personal permanente en las instalaciones                                                                      |
| Zona de prestación          | Centro Vida del Municipio de Marsella, Risaralda, en la dirección que indique la Dirección Local de Salud                                                                                                                 |
| Frecuencia                  | Entregas parciales contra pedido escrito del supervisor, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes                                                                                                                  |
| Condiciones de los bienes   | Nuevos, sin uso previo, en empaque original, sin deterioro ni humedad y, cuando aplique, con fecha de vencimiento vigente                                                                                                 |
| Normativa técnica aplicable | No se exige registro sanitario ni permiso de comercialización. Los bienes deben cumplir las normas técnicas colombianas aplicables a cada línea de producto y la normativa ambiental sobre residuos de envases y empaques |

## 9. PLAZO DE EJECUCIÓN

| CONCEPTO                       | DETALLE                                                                                                                                                                                       |
|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Término que no se debe exceder | Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, sin superar la vigencia fiscal 2026, o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que primero ocurra |
| Inicio                         | Suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías                                                                                                                            |
| Entregas parciales             | Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a cada pedido escrito del supervisor                                                                                                          |
| Informe final                  | Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación del plazo de ejecución                                                                                                       |
| Liquidación                    | Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007                                                                                    |

El contrato se ejecutará desde la suscripción del acta de inicio y hasta la presentación del informe final, sin exceder el 31 de diciembre de 2026 ni la vigencia fiscal 2026, o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que primero ocurra.

## 10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

**NIT: 800.099.317 - 7**

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia  
Código Postal 661040

✉️ [contactenos@marsella-risaralda.gov.co](mailto:contactenos@marsella-risaralda.gov.co)

☎️ + (57) 316 964 23 86



| VALOR EN NÚMERO | VALOR EN LETRAS                                         |
|-----------------|---------------------------------------------------------|
| \$24.100.000    | VEINTICUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE |

## 10.1 Presupuesto oficial definitivo

El presupuesto oficial máximo del presente proceso asciende a la suma de VEINTICUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$24.100.000), a monto agotable, incluidos la totalidad de los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, deducciones, transporte, cargue, descargue y demás gastos necesarios para la ejecución. Fundamento: artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Ninguna oferta podrá superar el presupuesto oficial máximo, ni ofrecer para ítem alguno un valor unitario superior al valor unitario máximo admisible señalado en el numeral 10.2 y en el Anexo 6.

## 10.2 Desglose presupuestal

| N.º | CAPÍTULO DE LA CANASTA                                      | N.º DE ÍTEMS | VALOR TOTAL MÁXIMO | PARTICIPACIÓN |
|-----|-------------------------------------------------------------|--------------|--------------------|---------------|
| 1   | Papelería, soportes de escritura e impresión                | 8            | \$8.345.775        | 34,76 %       |
| 2   | Elementos de escritura, marcación y corrección              | 9            | \$784.464          | 3,27 %        |
| 3   | Archivo, sujeción y organización documental                 | 17           | \$2.113.225        | 8,80 %        |
| 4   | Materiales para actividades ocupacionales y de manualidades | 24           | \$8.170.630        | 34,03 %       |
| 5   | Apoyo pedagógico y equipamiento menor de aula               | 9            | \$4.598.065        | 19,15 %       |
|     | TOTAL CANASTA A PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS                   | 67           | \$24.012.159       | 100,00 %      |

El detalle por ítem, con la unidad de medida, la cantidad estimada, el valor unitario máximo admisible y el valor total máximo, es el siguiente. La sumatoria de los cinco capítulos asciende a VEINTICUATRO MILLONES DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$24.012.159), y el presupuesto oficial máximo de VEINTICUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$24.100.000) la excede en OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$87.841), margen disponible para mayores cantidades de los mismos ítems dentro de la contratación a monto agotable.

### Capítulo 1. Papelería, soportes de escritura e impresión

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN         | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO MÁXIMO | VALOR TOTAL MÁXIMO |
|------|------------------------------|--------|----------|-----------------------|--------------------|
| 1    | Resma de papel tamaño oficio | Cajas  | 10       | \$298.152             | \$2.981.520        |

**NIT: 800.099.317 - 7**

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia  
Código Postal 661040

✉️ [contactenos@marsella-risaralda.gov.co](mailto:contactenos@marsella-risaralda.gov.co)

☎️ + (57) 316 964 23 86



| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN                                              | UNIDAD   | CANTIDAD | VALOR UNITARIO MÁXIMO | VALOR TOTAL MÁXIMO |
|------|-------------------------------------------------------------------|----------|----------|-----------------------|--------------------|
| 2    | Resma de papel tamaño carta                                       | Cajas    | 10       | \$241.310             | \$2.413.100        |
| 3    | Libro de actas 200 folios                                         | Unidades | 5        | \$22.415              | \$112.075          |
| 4    | Papel bond pliegos                                                | Unidades | 100      | \$901                 | \$90.100           |
| 5    | Cuaderno línea 100 hojas                                          | Unidades | 200      | \$3.623               | \$724.600          |
| 6    | Cuaderno doble línea 100 hojas                                    | Unidades | 200      | \$4.957               | \$991.400          |
| 7    | Cuaderno cuadriculado 100 hojas                                   | Unidades | 200      | \$4.957               | \$991.400          |
| 8    | Tacos de notas                                                    | Unidades | 10       | \$4.158               | \$41.580           |
|      | SUBTOTAL CAPÍTULO 1. PAPELERÍA, SOPORTES DE ESCRITURA E IMPRESIÓN |          |          |                       | \$8.345.775        |

## Capítulo 2. Elementos de escritura, marcación y corrección

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN                                                | UNIDAD   | CANTIDAD | VALOR UNITARIO MÁXIMO | VALOR TOTAL MÁXIMO |
|------|---------------------------------------------------------------------|----------|----------|-----------------------|--------------------|
| 1    | Caja de lapiceros con tapa color negro                              | Cajas    | 20       | \$8.751               | \$175.020          |
| 2    | Caja de lápices Mirado 2                                            | Cajas    | 20       | \$6.056               | \$121.120          |
| 3    | Marcadores borrables                                                | Unidades | 20       | \$2.432               | \$48.640           |
| 4    | Sacapuntas metálico caja x 24                                       | Cajas    | 1        | \$12.374              | \$12.374           |
| 5    | Borradores de nata color negro x 24                                 | Cajas    | 5        | \$24.766              | \$123.830          |
| 6    | Lápiz Mirado 2                                                      | Cajas    | 30       | \$6.056               | \$181.680          |
| 7    | Corrector tipo lapicero                                             | Unidades | 10       | \$1.556               | \$15.560           |
| 8    | Micropuntas color negro                                             | Unidades | 20       | \$3.245               | \$64.900           |
| 9    | Resaltadores                                                        | Unidades | 20       | \$2.067               | \$41.340           |
|      | SUBTOTAL CAPÍTULO 2. ELEMENTOS DE ESCRITURA, MARCACIÓN Y CORRECCIÓN |          |          |                       | \$784.464          |

## Capítulo 3. Archivo, sujeción y organización documental

**NIT: 800.099.317 - 7**

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia  
Código Postal 661040

✉️ [contactenos@marsella-risaralda.gov.co](mailto:contactenos@marsella-risaralda.gov.co)

☎️ + (57) 316 964 23 86



| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN                                              | UNIDAD   | CANTIDAD | VALOR UNITARIO MÁXIMO | VALOR TOTAL MÁXIMO |
|------|-------------------------------------------------------------------|----------|----------|-----------------------|--------------------|
| 1    | Carpetas plásticas azul oficio para archivador                    | Unidades | 200      | \$2.163               | \$432.600          |
| 2    | Carpetas plásticas oficio para archivador                         | Unidades | 200      | \$3.990               | \$798.000          |
| 3    | Banderas separadoras                                              | Unidades | 20       | \$3.773               | \$75.460           |
| 4    | Hueller                                                           | Unidades | 10       | \$4.283               | \$42.830           |
| 5    | Caja de archivo n.º 12                                            | Unidades | 10       | \$13.066              | \$130.660          |
| 6    | Cinta transparente delgada                                        | Rollos   | 10       | \$2.498               | \$24.980           |
| 7    | Cinta transparente ancha 48 x 40 mm                               | Rollos   | 10       | \$3.657               | \$36.570           |
| 8    | Cinta de enmascarar 48 x 40 m                                     | Rollos   | 10       | \$6.530               | \$65.300           |
| 9    | Perforadora                                                       | Unidades | 5        | \$13.367              | \$66.835           |
| 10   | Perforadora grande 40 hojas                                       | Unidades | 1        | \$64.205              | \$64.205           |
| 11   | Ganchos legajadores plásticos                                     | Paquetes | 10       | \$4.247               | \$42.470           |
| 12   | Ganchos de cosedora                                               | Cajas    | 5        | \$5.265               | \$26.325           |
| 13   | Clips institucional                                               | Cajas    | 10       | \$1.532               | \$15.320           |
| 14   | Clips mariposa                                                    | Cajas    | 10       | \$4.726               | \$47.260           |
| 15   | Sacaganchos                                                       | Cajas    | 5        | \$4.816               | \$24.080           |
| 16   | Pegante en barra tipo pegastick x 40 g                            | Unidades | 20       | \$4.783               | \$95.660           |
| 17   | Cosedora 20 hojas metálica                                        | Unidades | 5        | \$24.934              | \$124.670          |
|      | SUBTOTAL CAPÍTULO 3. ARCHIVO, SUJECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL |          |          |                       | \$2.113.225        |

#### Capítulo 4. Materiales para actividades ocupacionales y de manualidades

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN              | UNIDAD   | CANTIDAD | VALOR UNITARIO MÁXIMO | VALOR TOTAL MÁXIMO |
|------|-----------------------------------|----------|----------|-----------------------|--------------------|
| 1    | Colbón madera x 500 ml            | Frascos  | 15       | \$7.250               | \$108.750          |
| 2    | Caja de colores Norma x 12        | Cajas    | 100      | \$11.924              | \$1.192.400        |
| 3    | Cartulina pliego colores surtidos | Unidades | 100      | \$1.577               | \$157.700          |

**NIT: 800.099.317 - 7**

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia  
Código Postal 661040

✉️ [contactenos@marsella-risaralda.gov.co](mailto:contactenos@marsella-risaralda.gov.co)

☎️ + (57) 316 964 23 86



| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN                                                             | UNIDAD   | CANTIDAD | VALOR UNITARIO MÁXIMO | VALOR TOTAL MÁXIMO |
|------|----------------------------------------------------------------------------------|----------|----------|-----------------------|--------------------|
| 4    | Cartón paja pliego                                                               | Unidades | 100      | \$6.392               | \$639.200          |
| 5    | Bolas de icopor n.º 7                                                            | Unidades | 50       | \$643                 | \$32.150           |
| 6    | Bolas de icopor n.º 5                                                            | Unidades | 50       | \$386                 | \$19.300           |
| 7    | Bolas de icopor n.º 10                                                           | Unidades | 50       | \$1.330               | \$66.500           |
| 8    | Tijeras grandes 21 cm                                                            | Unidades | 20       | \$10.162              | \$203.240          |
| 9    | Plastilina en barra                                                              | Unidades | 50       | \$2.244               | \$112.200          |
| 10   | Pinceles n.º 5                                                                   | Unidades | 50       | \$1.442               | \$72.100           |
| 11   | Vinilos grandes 70 ml                                                            | Unidades | 30       | \$2.810               | \$84.300           |
| 12   | Silicona en barra delgada                                                        | Unidades | 50       | \$751                 | \$37.550           |
| 13   | Silicona líquida frasco grande                                                   | Frascos  | 50       | \$22.712              | \$1.135.600        |
| 14   | Pistola de silicona delgada                                                      | Unidades | 5        | \$14.929              | \$74.645           |
| 15   | Bisturí delgado                                                                  | Unidades | 20       | \$1.190               | \$23.800           |
| 16   | Bisturí grande                                                                   | Unidades | 20       | \$6.499               | \$129.980          |
| 17   | Tabla de corte portátil para manualidades en PVC 45 x 60 cm                      | Unidades | 10       | \$90.604              | \$906.040          |
| 18   | Cautín de soldadura                                                              | Unidades | 5        | \$54.075              | \$270.375          |
| 19   | Limpiapipas colores surtidos x 100                                               | Paquetes | 10       | \$66.693              | \$666.930          |
| 20   | Cinta listón 100 m colores rojo, negro, blanco, verde, azul, dorado y plateado   | Unidades | 20       | \$11.716              | \$234.320          |
| 21   | Fomi pliego colores surtidos                                                     | Unidades | 100      | \$6.186               | \$618.600          |
| 22   | Fomi pliego escarchado colores surtidos                                          | Unidades | 100      | \$10.199              | \$1.019.900        |
| 23   | Rollo de cabuya 50 m                                                             | Unidades | 5        | \$50.470              | \$252.350          |
| 24   | Papel seda                                                                       | Unidades | 100      | \$1.127               | \$112.700          |
|      | SUBTOTAL CAPÍTULO 4. MATERIALES PARA ACTIVIDADES OCUPACIONALES Y DE MANUALIDADES |          |          |                       | \$8.170.630        |

## Capítulo 5. Apoyo pedagógico y equipamiento menor de aula

**NIT: 800.099.317 - 7**

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia  
Código Postal 661040

✉️ [contactenos@marsella-risaralda.gov.co](mailto:contactenos@marsella-risaralda.gov.co)

☎️ + (57) 316 964 23 86



| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN                                               | UNIDAD   | CANTIDAD | VALOR UNITARIO MÁXIMO | VALOR TOTAL MÁXIMO |
|------|--------------------------------------------------------------------|----------|----------|-----------------------|--------------------|
| 1    | Borrador de tablero                                                | Unidades | 5        | \$4.061               | \$20.305           |
| 2    | Regla 30 cm                                                        | Unidades | 20       | \$1.878               | \$37.560           |
| 3    | Regla 50 cm                                                        | Unidades | 20       | \$9.373               | \$187.460          |
| 4    | Extensión eléctrica 5 m                                            | Unidades | 10       | \$35.149              | \$351.490          |
| 5    | Extensión eléctrica 10 m                                           | Unidades | 10       | \$48.307              | \$483.070          |
| 6    | Regleta de energía                                                 | Unidades | 5        | \$30.643              | \$153.215          |
| 7    | Tablero borrable acrílico grande 80 x 120 cm                       | Unidades | 5        | \$382.130             | \$1.910.650        |
| 8    | Tablero borrable acrílico mediano, dimensión mínima 60 x 90 cm     | Unidades | 5        | \$270.375             | \$1.351.875        |
| 9    | Tabla de apoyo con gancho metálico                                 | Unidades | 10       | \$10.244              | \$102.440          |
|      | SUBTOTAL CAPÍTULO 5. APOYO PEDAGÓGICO Y EQUIPAMIENTO MENOR DE AULA |          |          |                       | \$4.598.065        |

## 11. RESPALDO PRESUPUESTAL - INFORMACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

| CONCEPTO                | DETALLE - CDP                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Número de CDP           | 535                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Fecha de expedición     | 16 de julio de 2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Dependencia solicitante | Dirección Local de Salud                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Valor total certificado | VEINTICUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$24.100.000)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Objeto del CDP          | SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE MARSELLA RISARALDA, CON EL FIN DE APOYAR Y GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES NO INSTITUCIONALIZADAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA CANASTA BÁSICA DE SERVICIO OFERTADO PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE MARSELLA |

**NIT: 800.099.317 - 7**

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia  
Código Postal 661040

✉️ [contactenos@marsella-risaralda.gov.co](mailto:contactenos@marsella-risaralda.gov.co)

☎️ + (57) 316 964 23 86



| CONCEPTO                        | DETALLE - CDP                                                                                                                         |
|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Rubro presupuestal              | 2.3.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales                                                                  |
| Centro de costo                 | 15 - Salud                                                                                                                            |
| Fuentes de financiación         | 2181 - R.B. Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor                                                                                     |
| Vigencia fiscal                 | 2026                                                                                                                                  |
| Ordenador del gasto             | Johana Ospina Quintero - Director Local de Salud, por delegación del artículo 15 del Manual de Contratación del Municipio de Marsella |
| Situación de fondos             | Con situación de fondos                                                                                                               |
| Programa del Plan de Desarrollo | Línea estratégica 2 Unidos por la Sociedad - Programa 2.9 - Productos 39 y 40                                                         |
| Proyecto de inversión           | 2024664400010 - Apoyo de la población en situación permanente de desprotección social, por un incluyente Marsella                     |

## 12. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO - FUNDAMENTO DE LA ESTIMACIÓN ECONÓMICA

La estimación del valor se efectuó conforme a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector V.3 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, mediante costeo ítem por ítem a partir de un sondeo directo de mercado, contrastado con el análisis estadístico de una muestra de doce procesos de contratación pública comparables indexados a pesos de 2026, sobre la cual se aplicó depuración por rango intercuartílico y cálculo de la media podada. El presupuesto oficial se ubica dentro del rango intercuartílico de la muestra y un 12,04 % por encima de su media podada.

### 12.1 Componentes de la demanda - proveedores cotizantes

| N.º | COTIZANTE                                         | NIT             | CIUDAD                 | FECHA              | VALOR COTIZADO |
|-----|---------------------------------------------------|-----------------|------------------------|--------------------|----------------|
| 1   | FULL RECARGAS, CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGÍA S.A.S. | 901.919.030-5   | Pereira, Risaralda     | 3 de julio de 2026 | \$23.312.552   |
| 2   | NATHALY GUARÍN SÁNCHEZ - PODAR NG                 | 1.087.561.841-1 | La Virginia, Risaralda | 3 de julio de 2026 | \$24.011.929   |

Conclusión de razonabilidad: los valores unitarios máximos admisibles corresponden al mayor de los valores cotizados por ítem y el valor de referencia de mercado de la canasta asciende a VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS (\$23.662.509). El presupuesto oficial máximo supera el techo de la canasta y se ubica dentro de los rangos de razonabilidad verificados en el análisis del sector.

**NIT: 800.099.317 - 7**

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia  
Código Postal 661040

✉️ [contactenos@marsella-risaralda.gov.co](mailto:contactenos@marsella-risaralda.gov.co)

☎️ + (57) 316 964 23 86



## 12.2 Nota sobre variación de cargas

En caso de presentarse durante la ejecución del contrato modificaciones legislativas que afecten las cargas tributarias, las partes procederán al restablecimiento del equilibrio económico del contrato conforme al artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

## 13. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO

El contrato se encuentra sujeto a las cargas tributarias del orden nacional previstas en el Estatuto Tributario y a las del orden municipal previstas en el Estatuto de Rentas del Municipio de Marsella, adoptado mediante el Acuerdo 025 de 2009 del Concejo Municipal y modificado, entre otros, por el Acuerdo 014 del 30 de noviembre de 2021. El proponente debe considerarlas íntegramente al formular su oferta.

| CONCEPTO                                                 | BASE LEGAL                                                                          | TARIFA                                                                                                      | BASE DE CÁLCULO                           | RESPONSABLE                                 |
|----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|---------------------------------------------|
| Impuesto sobre las ventas - IVA                          | Artículos 420 y siguientes del Estatuto Tributario                                  | 19 % sobre los bienes gravados; los bienes excluidos o exentos no lo causan                                 | Valor de los bienes gravados              | Contratista                                 |
| Retención en la fuente a título de renta - compras       | Estatuto Tributario y Decreto 1625 de 2016                                          | 2,5 % declarantes; 3,5 % no declarantes (tarifa aplicable según la calidad tributaria acreditada en el RUT) | Valor antes de IVA                        | Municipio de Marsella como agente retenedor |
| Retención del impuesto de industria y comercio - RetelCA | Artículos 112 a 116 del Acuerdo 025 de 2009                                         | 8 por mil (actividad CIIU 5244, comercio al por menor de artículos de papelería y escritorio)               | Valor total del contrato deducido el IVA  | Municipio de Marsella como agente retenedor |
| Estampilla Pro-Cultura                                   | Ley 397 de 1997, Ley 666 de 2001 y artículo 379, numeral 3, del Acuerdo 025 de 2009 | 0,5 %                                                                                                       | Valor total de la orden o contrato        | Contratista                                 |
| Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor                | Ley 687 de 2001, Ley 1276 de 2009 y artículos 387 a 395 del Acuerdo 025 de 2009     | 0,5 %                                                                                                       | Valor bruto del contrato, retenido en las | Contratista                                 |

**NIT: 800.099.317 - 7**

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia  
Código Postal 661040

✉️ [contactenos@marsella-risaralda.gov.co](mailto:contactenos@marsella-risaralda.gov.co)

☎️ + (57) 316 964 23 86



| CONCEPTO                                                | BASE LEGAL                                                                      | TARIFA                                                                                              | BASE DE CÁLCULO            | RESPONSABLE |
|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-------------|
|                                                         |                                                                                 |                                                                                                     | órdenes de pago            |             |
| Contribución especial sobre contratos de obra pública   | Artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 y artículos 375 y 376 del Acuerdo 025 de 2009 | No aplica: el presente contrato no es de obra pública                                               | No aplica                  | No aplica   |
| Estampilla Pro-Universidad                              | Ley 1697 de 2013                                                                | No aplica: el tributo recae sobre contratos de obra suscritos con entidades del orden nacional      | No aplica                  | No aplica   |
| Sobretasa bomberil                                      | Artículos 401 a 405 del Acuerdo 025 de 2009                                     | No aplica: el hecho generador es la propiedad o posesión de inmuebles gravados con impuesto predial | No aplica                  | No aplica   |
| Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral | Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003                             | Conforme al régimen del contratista                                                                 | Ingreso base de cotización | Contratista |
| Gravamen a los movimientos financieros                  | Artículos 870 y siguientes del Estatuto Tributario                              | 4 por mil                                                                                           | Valor del desembolso       | Contratista |

Nota 1. Artículo 27 de la Ley 80 de 1993, causación y pago. Las deducciones se practicarán al momento de cada pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero. La estampilla pro bienestar del adulto mayor se causa en el momento de la legalización del contrato y se retiene en las órdenes de pago, conforme a los artículos 391 y 393 del Acuerdo 025 de 2009. La procedencia de la retención del impuesto de industria y comercio se verificará conforme al literal b del artículo 116 del mismo acuerdo, según el lugar en que se realice efectivamente la operación económica. En caso de modificación legislativa que afecte las cargas, las partes procederán al restablecimiento del equilibrio económico del contrato.

## 14. FORMA DE PAGO

El Municipio de Marsella pagará el valor del contrato mediante pagos parciales correspondientes a los bienes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción durante el periodo facturado, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación completa de los documentos de cobro. Por tratarse

**NIT: 800.099.317 - 7**

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia  
Código Postal 661040

✉️ [contactenos@marsella-risaralda.gov.co](mailto:contactenos@marsella-risaralda.gov.co)

☎️ + (57) 316 964 23 86



de un contrato a monto agotable y a precios unitarios, el valor de cada pago resulta de multiplicar las cantidades efectivamente entregadas por los valores unitarios ofertados.

## 14.1 Condiciones de trámite

- i. Acreditación documental del cumplimiento de las obligaciones técnicas del periodo facturado, mediante las actas de entrega con inventario detallado.
- ii. Presentación de la factura electrónica de venta conforme al Estatuto Tributario y a las resoluciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, discriminada por ítem.
- iii. Certificación del supervisor en la que conste el recibo a satisfacción de los bienes del periodo facturado.
- iv. Existencia de disponibilidad en el Programa Anual Mensualizado de Caja de la entidad.
- v. Acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales del periodo, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- vi. Constancia de encontrarse vigentes las garantías exigidas y aprobadas.

## 14.2 Garantía financiera

No se otorga anticipo ni pago anticipado y, en consecuencia, no se exige garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo. El plazo de pago se cuenta en días calendario a partir de la radicación completa de los documentos de cobro.

Parágrafo. La entidad no efectuará pago alguno por bienes no entregados, por conceptos no previstos en el contrato ni sin el cumplimiento íntegro de las condiciones de trámite del numeral 14.1. La entidad no está obligada a agotar el presupuesto oficial ni las cantidades estimadas, y el contratista no podrá reclamar indemnización, utilidad esperada ni compensación alguna por las cantidades no requeridas.

## 15. CRITERIOS HABILITANTES

Conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y al principio de selección objetiva, los siguientes requisitos son objeto de verificación de cumplimiento y no otorgan puntaje. Son subsanables en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, salvo la oferta económica.

| ÍTEM                                  | CARACTERÍSTICAS                                                                                                                                                          | ACREDITACIÓN                                                              |
|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| Carta de presentación de la propuesta | Manifestación de interés, aceptación de las condiciones del proceso, vigencia de la oferta y declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades o incompatibilidades | Anexo 1 diligenciado y firmado por el proponente o su representante legal |
| Compromiso anticorrupción             | Compromiso de no ofrecer dádivas, de no celebrar acuerdos restrictivos                                                                                                   | Anexo 2 diligenciado y firmado                                            |

**NIT: 800.099.317 - 7**

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia  
Código Postal 661040

✉️ [contactenos@marsella-risaralda.gov.co](mailto:contactenos@marsella-risaralda.gov.co)

☎️ + (57) 316 964 23 86

# Municipio de Marsella

Paisaje Cultural Cafetero  
Declarado Patrimonio Cultural  
de la Humanidad - UNESCO



MUNICIPIO DE MARSELLA - IP-049-2026 - INVITACIÓN PÚBLICA

| ÍTEM                                                                  | CARACTERÍSTICAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | ACREDITACIÓN                                                                                                                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                       | de la competencia y de denunciar hechos irregulares                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                     |
| Capacidad jurídica                                                    | Existencia y representación legal vigentes, o matrícula mercantil vigente para personas naturales, con facultad suficiente para presentar oferta y suscribir el contrato                                                                                                                                                       | Certificado de cámara de comercio con expedición no superior a treinta (30) días calendario; documento de identidad; autorización del órgano social cuando la cuantía exceda las facultades del representante legal |
| Libreta militar                                                       | Aplicable a hombres menores de cincuenta (50) años                                                                                                                                                                                                                                                                             | Copia de la libreta militar o del documento equivalente, conforme al artículo 111 del Decreto-Ley 2150 de 1995 y a la Ley 1861 de 2017                                                                              |
| Experiencia                                                           | Mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, de objeto correspondiente al suministro de papelería, útiles de oficina, insumos escolares o materiales de manualidades, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial. Para MiPymes, máximo cuatro (4) contratos | Anexo 3 acompañado de certificaciones, contratos, actas de liquidación o de recibo final con el contenido mínimo de la Nota 3                                                                                       |
| Criterios diferenciales para MiPymes                                  | Aplicación de los criterios diferenciales del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021                                                                                                                                                                                         | Anexo 8 diligenciado, con certificación de tamaño empresarial suscrita por el representante legal y por el contador público o revisor fiscal, y certificado de cámara de comercio                                   |
| Actividad económica                                                   | Actividad económica relacionada con el objeto contractual                                                                                                                                                                                                                                                                      | Registro Único Tributario y certificado de cámara de comercio                                                                                                                                                       |
| Hoja de vida - Función Pública                                        | Formato único de hoja de vida de persona natural o jurídica                                                                                                                                                                                                                                                                    | Formato del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público diligenciado                                                                                                                                        |
| Pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales | Acreditación del pago de los aportes de los últimos seis (6) meses                                                                                                                                                                                                                                                             | Certificación del revisor fiscal, cuando exista, o del representante legal, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Persona natural sin empleados: planilla de aportes propia                                |

**NIT: 800.099.317 - 7**

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia  
Código Postal 661040

✉️ [contactenos@marsella-risaralda.gov.co](mailto:contactenos@marsella-risaralda.gov.co)

☎️ + (57) 316 964 23 86

# Municipio de Marsella

Paisaje Cultural Cafetero  
Declarado Patrimonio Cultural  
de la Humanidad - UNESCO



MUNICIPIO DE MARSELLA - IP-049-2026 - INVITACIÓN PÚBLICA

| ÍTEM                                                         | CARACTERÍSTICAS                                                                                                                                                      | ACREDITACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|--------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Verificación de antecedentes                                 | Ausencia de antecedentes e inhabilidades                                                                                                                             | Consulta de oficio por la entidad de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, del Registro Nacional de Medidas Correctivas, del Registro de Deudores Alimentarios Morosos y de las inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales conforme a la Ley 1918 de 2018 |
| Documento de conformación de consorcios o uniones temporales | Integrantes, porcentajes de participación, representante, término de duración y compromiso de responsabilidad solidaria, conforme al artículo 7 de la Ley 80 de 1993 | Anexo 4 para consorcio o Anexo 5 para unión temporal, según la forma asociativa                                                                                                                                                                                                                                |
| Oferta económica                                             | Valor total de la oferta que no supere el presupuesto oficial y valores unitarios que no superen los máximos admisibles                                              | Anexo 6 debidamente diligenciado y firmado. NO SUBSANABLE                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Requisito técnico: idoneidad y calidad de proveedor          | Actividad mercantil de comercio o distribución de artículos de papelería, útiles de oficina, insumos escolares o materiales de manualidades                          | Registro Único Tributario y certificado de cámara de comercio                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Requisito técnico: capacidad operativa y logística           | Capacidad de entrega en el municipio de Marsella dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a cada pedido                                                       | Declaración suscrita en la carta de presentación de la propuesta                                                                                                                                                                                                                                               |
| Requisito técnico: cumplimiento sanitario                    | No aplica para el presente proceso: los bienes objeto del contrato no requieren registro sanitario ni concepto sanitario favorable                                   | No aplica                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

Nota 1. Justificación de los requisitos técnicos. Los requisitos exigidos son proporcionales al objeto y a la cuantía, se limitan a verificar la aptitud del proponente para ejecutar el suministro y no restringen la pluralidad de oferentes, según se acreditó en el análisis de la oferta del análisis del sector.

Nota 2. Verificación y falsedad. La entidad verificará la veracidad de la información y de los documentos aportados. Cualquier falsedad o adulteración será puesta en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación, sin perjuicio del rechazo de la oferta y de las acciones legales que correspondan.

Nota 3. Contenido mínimo de las certificaciones de experiencia. Deberán contener como mínimo: a. nombre o razón social de la entidad contratante; b. objeto del contrato certificado; c. valor del contrato en

**NIT: 800.099.317 - 7**

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia  
Código Postal 661040

✉️ [contactenos@marsella-risaralda.gov.co](mailto:contactenos@marsella-risaralda.gov.co)

☎️ + (57) 316 964 23 86



letras y números; d. plazo de ejecución con fecha de inicio y de terminación; e. calificación de cumplimiento o porcentaje de ejecución; f. nombre, cargo, firma y datos de contacto de quien la expide. En consorcios y uniones temporales la experiencia se acredita por la sumatoria ponderada según el porcentaje de participación de cada integrante, nunca por suma simple. En sociedades escindidas o derivadas de procesos de reorganización empresarial, la experiencia podrá acreditarse de la sociedad escindida en proporción al patrimonio asignado.

## 16. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARA MIPYMES

En aplicación de los criterios diferenciales previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, el proponente que acredite su condición de MiPyme nacional podrá acreditar la experiencia exigida con un máximo de cuatro (4) contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial. Esta regla es más favorable que la general de máximo tres (3) contratos y se aplica de manera automática, sin necesidad de solicitud del proponente.

## 17. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La entidad seleccionará la oferta de MENOR PRECIO entre aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes y de las condiciones técnicas exigidas, conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. El precio es el único factor de selección.

Nota. El menor precio se determina sobre el valor total de la oferta después de impuesto sobre las ventas, esto es, sobre el valor final que la entidad debe pagar. El valor total de la oferta, incluido el impuesto sobre las ventas, no puede superar en ningún caso el presupuesto oficial máximo de VEINTICUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$24.100.000). Cuando exista discrepancia entre el valor unitario y el valor total de un ítem, prevalecerá el valor unitario ofertado y la entidad efectuará la corrección aritmética; si como resultado de la corrección el valor total supera el presupuesto oficial, la oferta será rechazada.

## 18. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

### 18.1 Portal Único de Contratación - SECOP II

Las propuestas se presentan única y exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, en <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, mediante el usuario habilitado del proponente, dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso.

### 18.2 Generalidades de la presentación

- Los valores de la oferta deben expresarse en números enteros, en pesos colombianos, sin centavos ni decimales.
- El proponente es el único responsable por los errores u omisiones en que incurra al elaborar y presentar su propuesta, sin que la entidad asuma responsabilidad alguna al respecto.

**NIT: 800.099.317 - 7**

-  Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia  
Código Postal 661040
-  [contactenos@marsella-risaralda.gov.co](mailto:contactenos@marsella-risaralda.gov.co)
-  + (57) 316 964 23 86



c. Los precios ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, deducciones, transporte, cargue, descargue y demás gastos necesarios para la ejecución del objeto.

d. Los costos de preparación y presentación de la propuesta corren por cuenta exclusiva del proponente; la entidad no reconocerá suma alguna por este concepto.

e. El valor total de la oferta no puede superar el presupuesto oficial máximo, ni el valor unitario de ningún ítem puede superar el valor unitario máximo admisible del Anexo 6.

f. No se admiten propuestas alternativas ni propuestas parciales. La oferta debe comprender la totalidad de los ítems de la canasta.

g. El proponente no puede variar, adicionar, suprimir ni modificar los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades ni las cantidades señaladas por la entidad en el Anexo 6.

Nota. El recibo y el cierre de las propuestas se surten únicamente por la plataforma SECOP II. No se recibirán propuestas por medios físicos, correo electrónico, mensajería ni por cualquier canal distinto, salvo en los eventos de indisponibilidad de la plataforma debidamente certificados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

## 19. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso, con la fecha y hora de cada hito, se encuentra publicado y disponible para consulta de los interesados directamente en la plataforma SECOP II: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>. Cualquier modificación se efectuará mediante adenda publicada en la misma plataforma.

## 20. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Cuando, de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá la recomendación de continuidad cuando el valor de la oferta responda a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no pongan en riesgo el proceso ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Fundamento: artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento del deber de análisis del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mismo decreto, la entidad tomará como referente el valor de referencia de mercado de la canasta, VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS (\$23.662.509), y los valores unitarios de referencia por ítem consignados en el análisis del sector.

## 21. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA

**NIT: 800.099.317 - 7**

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia  
Código Postal 661040

✉️ [contactenos@marsella-risaralda.gov.co](mailto:contactenos@marsella-risaralda.gov.co)

☎️ + (57) 316 964 23 86



Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la entidad limitará la convocatoria a MiPymes nacionales si con anterioridad al día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura recibe solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes nacionales que acrediten los requisitos exigidos. El presupuesto oficial es inferior al umbral vigente de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$511.708.497). La acreditación se efectúa mediante el Anexo 8 del presente proceso. La clasificación empresarial se verifica conforme a la Ley 590 de 2000, modificada por la Ley 905 de 2004, al Decreto 957 de 2019 y al Decreto 1074 de 2015.

21.1. La MiPyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia, contado desde su constitución legal o desde la fecha de matrícula mercantil hasta la fecha de cierre del proceso.

21.2. Acreditación de personas naturales: certificación suscrita por el proponente y por contador público sobre el tamaño empresarial y los ingresos por actividades ordinarias del año inmediatamente anterior, acompañada de copia del registro mercantil renovado y vigente.

21.3. Acreditación de personas jurídicas: certificación suscrita por el representante legal y por el contador público o el revisor fiscal, según corresponda, sobre el tamaño empresarial y los ingresos por actividades ordinarias del año inmediatamente anterior, acompañada del certificado de existencia y representación legal.

Parágrafo 1. El Registro Único de Proponentes podrá emplearse como medio alternativo de acreditación del tamaño empresarial cuando el proponente se encuentre inscrito y la información se encuentre en firme.

Parágrafo 2. Los documentos que acreditan la condición de MiPyme no podrán tener una antigüedad superior a treinta (30) días calendario contados desde la fecha de cierre del proceso, salvo los que por su naturaleza acrediten hechos consolidados.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas solo se aceptarán ofertas de MiPymes nacionales. En consorcios y uniones temporales, todos los integrantes deberán acreditar individualmente su calidad de MiPyme y la antigüedad mínima exigida.

## 22. ANÁLISIS DEL RIESGO

El análisis del riesgo se elaboró conforme al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y al estándar ISO 31000, en desarrollo del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015. La matriz que se reproduce es idéntica a la del análisis del sector y a la de los estudios previos.

| N.º | TIPO       | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO                         | PROB. | IMP. | CALIF.   | ASIGNACIÓN | MITIGACIÓN                                            |
|-----|------------|------------------------------------------------|-------|------|----------|------------|-------------------------------------------------------|
| 1   | Económicos | Que los precios unitarios de la canasta queden | 4     | 3    | 7 (Alto) | Entidad    | Fijación del precio unitario máximo en el mayor valor |

**NIT: 800.099.317 - 7**

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia  
Código Postal 661040

✉️ [contactenos@marsella-risaralda.gov.co](mailto:contactenos@marsella-risaralda.gov.co)

☎️ + (57) 316 964 23 86



| N.º | TIPO          | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO                                                                                                                                                                                                                                    | PROB. | IMP. | CALIF.   | ASIGNACIÓN | MITIGACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-----|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------|----------|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|     |               | desactualizados frente al mercado entre la fecha del sondeo (3 de julio de 2026) y el cierre del proceso, por efecto de la inflación anual del 6,14 % registrada en junio de 2026, de modo que ningún proponente pueda ofertar dentro del techo unitario. |       |      |          |            | cotizado por ítem; contratación a monto agotable que no obliga a agotar cantidades; verificación del sondeo inmediatamente antes de la publicación; plazo de ejecución acotado a la vigencia fiscal.                                                         |
| 2   | Operacionales | Que la descripción de uno o más ítems de la canasta resulte insuficiente o ambigua -en particular la dimensión del tablero borrable mediano, ilegible en las cotizaciones- y genere ofertas técnicamente no comparables entre sí.                         | 3     | 3    | 6 (Alto) | Entidad    | Ficha técnica y Anexo 6 con descripción, unidad de medida y cantidad por ítem; aclaración expresa de la dimensión pendiente mediante respuesta a observaciones o adenda antes del cierre; prohibición de modificar ítems, unidades o cantidades del Anexo 6. |
| 3   | Regulatorios  | Que la contratación se entienda como fraccionamiento del objeto frente a otros procesos de papelería adelantados por el Municipio en la misma vigencia, en                                                                                                | 2     | 5    | 7 (Alto) | Entidad    | Motivación expresa de la diferencia de objeto, fuente de financiación (Fondo 2181 - estampilla pro bienestar del adulto mayor), centro de costo, proyecto de inversión y población beneficiaria frente al                                                    |

**NIT: 800.099.317 - 7**

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia  
Código Postal 661040

✉️ [contactenos@marsella-risaralda.gov.co](mailto:contactenos@marsella-risaralda.gov.co)

☎️ + (57) 316 964 23 86

# Municipio de Marsella

Paisaje Cultural Cafetero  
Declarado Patrimonio Cultural  
de la Humanidad - UNESCO



MUNICIPIO DE MARSELLA - IP-049-2026 - INVITACIÓN PÚBLICA

| N.º | TIPO                 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO                                                                                                                                                                                            | PROB. | IMP. | CALIF.   | ASIGNACIÓN | MITIGACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-----|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------|----------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|     |                      | particular el proceso IP-024-2026.                                                                                                                                                                                |       |      |          |            | proceso IP-024-2026; verificación del Plan Anual de Adquisiciones; imposibilidad jurídica de unificar recursos de destinación específica con recursos de funcionamiento general.                                                                                                                                                                                                            |
| 4   | Financieros          | Que los recursos de destinación específica provenientes de la estampilla pro bienestar del adulto mayor se apliquen, total o parcialmente, a bienes que no ingresen al Centro Vida ni sirvan a su funcionamiento. | 2     | 5    | 7 (Alto) | Entidad    | Verificación de la destinación exigida por los artículos 4 y 5 de la Ley 687 de 2001, modificados por la Ley 2581 de 2026, y por el artículo 395 del Acuerdo 025 de 2009; marcación presupuestal del Fondo 2181; entrega física exclusiva en el Centro Vida; actas de entrega con inventario y registro de la población beneficiaria; trazabilidad documental en el expediente contractual. |
| 5   | Sociales o Políticos | Que dos o más proponentes vinculados entre sí, o un mismo proponente a través de terceros, presenten ofertas                                                                                                      | 2     | 4    | 6 (Alto) | Entidad    | Compromiso anticorrupción exigido como requisito habilitante; verificación de composición                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

**NIT: 800.099.317 - 7**

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia  
Código Postal 661040

✉️ [contactenos@marsella-risaralda.gov.co](mailto:contactenos@marsella-risaralda.gov.co)

☎️ + (57) 316 964 23 86

# Municipio de Marsella

Paisaje Cultural Cafetero  
Declarado Patrimonio Cultural  
de la Humanidad - UNESCO



MUNICIPIO DE MARSELLA - IP-049-2026 - INVITACIÓN PÚBLICA

| N.º | TIPO          | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO                                                                                                                                         | PROB. | IMP. | CALIF.   | ASIGNACIÓN | MITIGACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------|----------|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|     |               | concertadas para direccionar la adjudicación.                                                                                                                  |       |      |          |            | societaria, direcciones y representantes en el RUES; aplicación de la causal de rechazo por presentación de más de una oferta; remisión a la Superintendencia de Industria y Comercio y a la Fiscalía General de la Nación ante indicios.                            |
| 6   | Económicos    | Que se presenten ofertas con precios artificialmente bajos que no consulten las condiciones reales del mercado ni la estructura de costos del suministro.      | 3     | 3    | 6 (Alto) | Entidad    | Aplicación del procedimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015: requerimiento escrito de explicaciones, análisis del comité evaluador y recomendación motivada de rechazo o continuidad; contraste con el sondeo de mercado del presente análisis. |
| 7   | Operacionales | Que no se presenten ofertas, o que ninguna de las presentadas cumpla la totalidad de los requisitos habilitantes y no los subsane dentro del término otorgado. | 3     | 3    | 6 (Alto) | Entidad    | Publicidad plena en SECOP II; requisitos habilitantes proporcionales al objeto y a la cuantía; término de subsanación conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por                                                                                  |

**NIT: 800.099.317 - 7**

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia  
Código Postal 661040

✉️ [contactenos@marsella-risaralda.gov.co](mailto:contactenos@marsella-risaralda.gov.co)

☎️ + (57) 316 964 23 86



| N.º | TIPO          | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO                                                                                                                                              | PROB. | IMP. | CALIF.       | ASIGNACIÓN  | MITIGACIÓN                                                                                                                                                                                                                                   |
|-----|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------|--------------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|     |               |                                                                                                                                                                     |       |      |              |             | la Ley 1882 de 2018; posibilidad de adjudicar con una sola oferta válida.                                                                                                                                                                    |
| 8   | Tecnológicos  | Que se presente indisponibilidad de la plataforma SECOP II durante el término de presentación de ofertas o en el cierre del proceso.                                | 2     | 3    | 5<br>(Medio) | Entidad     | Aplicación del protocolo de indisponibilidad de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente; solicitud y publicación del certificado de indisponibilidad; ampliación del término mediante adenda cuando proceda. |
| 9   | Operacionales | Que el proponente seleccionado no acepte la oferta, no suscriba los documentos del contrato o no cumpla los requisitos de legalización dentro del término señalado. | 2     | 3    | 5<br>(Medio) | Contratista | Término perentorio para la legalización; previsión expresa de adjudicación al siguiente proponente calificado en el orden de elegibilidad; verificación previa de la capacidad jurídica del oferente.                                        |
| 10  | Regulatorios  | Que se omita o se expida tardíamente el registro presupuestal, o que no se publiquen oportunamente en SECOP II los documentos del                                   | 2     | 4    | 6 (Alto)     | Entidad     | Lista de chequeo de legalización; expedición del registro presupuestal como requisito previo al acta de inicio; publicación de la totalidad de los                                                                                           |

**NIT: 800.099.317 - 7**

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia  
Código Postal 661040

✉️ [contactenos@marsella-risaralda.gov.co](mailto:contactenos@marsella-risaralda.gov.co)

☎️ + (57) 316 964 23 86



| N.º | TIPO          | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO                                                                                                                                                                                                      | PROB. | IMP. | CALIF.   | ASIGNACIÓN  | MITIGACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------|----------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|     |               | proceso y del contrato.                                                                                                                                                                                                     |       |      |          |             | documentos dentro de los tres días siguientes a su expedición, conforme a la Circular Externa CCE 002 del 5 de mayo de 2026.                                                                                                                               |
| 11  | Económicos    | Que durante la ejecución se incrementen los precios de los insumos de la canasta -en especial papel, resmas y elementos importados- por encima de los valores ofertados.                                                    | 4     | 2    | 6 (Alto) | Contratista | Precios unitarios fijos e inmodificables durante toda la ejecución, asumidos íntegramente por el contratista como riesgo previsible; plazo de ejecución limitado a la vigencia fiscal; contratación a monto agotable sin obligación de cantidades mínimas. |
| 12  | Operacionales | Que se presente desabastecimiento o discontinuidad de referencias específicas de la canasta -tablero acrílico, caudín de soldadura, resmas o materiales de manualidades- y se generen entregas incompletas o extemporáneas. | 3     | 3    | 6 (Alto) | Contratista | Entregas parciales contra pedido escrito del supervisor; autorización previa de equivalencias técnicas de igual o superior calidad; imposición de multas conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011; efectividad de la garantía de cumplimiento.       |
| 13  | Operacionales | Que los bienes entregados no correspondan a las especificaciones                                                                                                                                                            | 3     | 3    | 6 (Alto) | Contratista | Verificación técnica previa al recibo; certificación de recibo a satisfacción                                                                                                                                                                              |

**NIT: 800.099.317 - 7**

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia  
Código Postal 661040

✉️ [contactenos@marsella-risaralda.gov.co](mailto:contactenos@marsella-risaralda.gov.co)

☎️ + (57) 316 964 23 86

# Municipio de Marsella

Paisaje Cultural Cafetero  
Declarado Patrimonio Cultural  
de la Humanidad - UNESCO



MUNICIPIO DE MARSELLA - IP-049-2026 - INVITACIÓN PÚBLICA

| N.º | TIPO             | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO                                                                                                                                                                                     | PROB. | IMP. | CALIF.       | ASIGNACIÓN | MITIGACIÓN                                                                                                                                                                                                                                            |
|-----|------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------|--------------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|     |                  | técnicas exigidas, presenten averías o tengan calidad inferior a la ofertada.                                                                                                                              |       |      |              |            | como condición de pago; garantía de calidad de los bienes con cobertura y vigencia reglamentarias; obligación de reposición sin costo dentro de los tres días hábiles siguientes al requerimiento.                                                    |
| 14  | Financieros      | Que la programación del Programa Anual Mensualizado de Caja resulte insuficiente o que el recaudo de la estampilla pro bienestar del adulto mayor sea inferior al proyectado, generando mora en los pagos. | 2     | 3    | 5<br>(Medio) | Entidad    | Programación del PAC en función del cronograma de entregas; pagos parciales contra entregas efectivamente recibidas; seguimiento mensual al recaudo del Fondo 2181; contratación a monto agotable que permite ajustar las cantidades al recaudo real. |
| 15  | De la Naturaleza | Que movimientos en masa, deslizamientos o cierres de la vía Marsella - Pereira en temporada de lluvias impidan el transporte y la entrega oportuna de los bienes en el Centro Vida.                        | 3     | 2    | 5<br>(Medio) | Compartido | Cronograma de entregas con holgura; obligación del contratista de informar por escrito y de manera inmediata la ocurrencia del evento; acreditación de la fuerza mayor conforme al artículo                                                           |

**NIT: 800.099.317 - 7**

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia  
Código Postal 661040

✉️ [contactenos@marsella-risaralda.gov.co](mailto:contactenos@marsella-risaralda.gov.co)

☎️ + (57) 316 964 23 86



| N.º | TIPO                 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO                                                                                                                                                                                                                     | PROB. | IMP. | CALIF.       | ASIGNACIÓN  | MITIGACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-----|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------|--------------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|     |                      |                                                                                                                                                                                                                                            |       |      |              |             | 64 del Código Civil como condición para no imputar mora; posibilidad de suspensión del contrato mediante acta.                                                                                                                                                                               |
| 16  | Ambientales          | Que el manejo de los embalajes, envases y de los elementos con componentes de riesgo -cautín de soldadura, siliconas, vinilos y bisturís- se realice sin observar la normativa ambiental y de seguridad aplicable.                         | 3     | 2    | 5<br>(Medio) | Contratista | Obligación contractual de retirar embalajes y envases en la misma entrega; suministro de fichas técnicas y de seguridad de los elementos que lo requieran; entrega en empaques que garanticen integridad; cumplimiento de la normativa ambiental aplicable a residuos de envases y empaques. |
| 17  | Sociales o Políticos | Que los bienes suministrados no lleguen efectivamente a las personas adultas mayores no institucionalizadas beneficiarias del Centro Vida, o se destinen al funcionamiento ordinario de otras dependencias de la Administración Municipal. | 3     | 4    | 7 (Alto)     | Entidad     | Entrega física exclusiva en el Centro Vida; actas de entrega con inventario detallado suscritas por el supervisor y por el responsable del Centro Vida; registro de la población beneficiaria atendida; prohibición expresa de traslado de los bienes a otras dependencias;                  |

**NIT: 800.099.317 - 7**

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia  
Código Postal 661040

✉️ [contactenos@marsella-risaralda.gov.co](mailto:contactenos@marsella-risaralda.gov.co)

☎️ + (57) 316 964 23 86



| N.º | TIPO          | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO                                                                                                    | PROB. | IMP. | CALIF.       | ASIGNACIÓN | MITIGACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-----|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------|--------------|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|     |               |                                                                                                                           |       |      |              |            | informes mensuales de supervisión con soporte fotográfico.                                                                                                                                                                                                                                         |
| 18  | Operacionales | Que la supervisión se ejerza de manera deficiente o que la liquidación del contrato no se surta dentro del término legal. | 2     | 3    | 5<br>(Medio) | Entidad    | Designación formal y escrita del supervisor; aplicación del Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Marsella; informes mensuales con soportes; liquidación de común acuerdo dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. |

Escala de valoración. Probabilidad de 1 a 5: raro, improbable, posible, probable y casi cierto. Impacto de 1 a 5: insignificante, menor, moderado, mayor y catastrófico, tomando la mayor valoración entre el criterio cualitativo y el monetario. Calificación igual a la suma de probabilidad e impacto, en rango de 2 a 10. Categorías: zona verde o riesgo bajo entre 2 y 4; zona amarilla o riesgo medio en 5; zona naranja o riesgo alto en 6 y 7; zona roja o riesgo extremo entre 8 y 10.

El detalle del riesgo residual después del tratamiento, con los responsables, las fechas y el esquema de monitoreo, obra en el capítulo G del análisis del sector y en el punto 16 de los estudios previos, documentos publicados en SECOP II y que forman parte integral del presente proceso.

## 23. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de mínima cuantía la entidad estatal es libre de exigir o no garantías. Atendiendo la naturaleza del objeto, la dispersión de las entregas parciales a lo largo de la vigencia y la calidad de sujetos de especial protección constitucional de la población beneficiaria, la entidad exige las garantías que se relacionan a continuación, que deberán constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta.

### 23.1 Amparos

**NIT: 800.099.317 - 7**

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia  
Código Postal 661040

✉️ [contactenos@marsella-risaralda.gov.co](mailto:contactenos@marsella-risaralda.gov.co)

☎️ + (57) 316 964 23 86



| N.º | AMPARO                                                                      | COBERTURA                                           | BASE DE CÁLCULO                                                                                                                                            | VIGENCIA                                  | BENEFICIARIO                                          |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| 1   | Cumplimiento del contrato                                                   | Diez por ciento (10 %) del valor total del contrato | DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$2.410.000) sobre el presupuesto oficial                                                                       | Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más | Municipio de Marsella                                 |
| 2   | Calidad de los bienes suministrados                                         | Diez por ciento (10 %) del valor total del contrato | DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$2.410.000) sobre el presupuesto oficial                                                                       | Plazo de ejecución y seis (6) meses más   | Municipio de Marsella                                 |
| 3   | Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | Cinco por ciento (5 %) del valor total del contrato | UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$1.205.000) sobre el presupuesto oficial                                                                            | Plazo de ejecución y tres (3) años más    | Municipio de Marsella y terceros con interés legítimo |
| 4   | Responsabilidad civil extracontractual                                      | No se exige para el presente proceso                | Doscientos (200) SMMLV equivalentes a TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$350.181.000), mínimo legal cuando el amparo se exige | No aplica                                 | No aplica                                             |

No se exige garantía de seriedad de la oferta, conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015; en consecuencia, su ausencia no constituye causal de rechazo en el presente proceso. Tampoco se exige el amparo de responsabilidad civil extracontractual, por cuanto el objeto consiste en el suministro de bienes muebles mediante entregas puntuales, sin ejecución de obra, sin instalación y sin permanencia de personal del contratista en las instalaciones, y en el análisis del riesgo no se identificó un riesgo de daño a terceros que lo justifique. Si la entidad decidiera exigirlo, el valor asegurado no podría ser inferior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes, equivalentes a TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$350.181.000), conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

## 24. REGLAS APLICABLES AL PROCESO DE CONVOCATORIA

### 24.1 Reglamentación

**NIT: 800.099.317 - 7**

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia  
Código Postal 661040

✉️ [contactenos@marsella-risaralda.gov.co](mailto:contactenos@marsella-risaralda.gov.co)

☎️ + (57) 316 964 23 86



El proceso se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2069 de 2020 modificada por la Ley 2479 de 2025, la Ley 2195 de 2022, el Decreto 1082 de 2015 y sus decretos modificatorios, en particular el Decreto 1860 de 2021, el Decreto 0997 de 2026 y el Decreto 0287 de 2026, así como por las guías, manuales y circulares vigentes de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

## 24.1.1 Número mínimo de proponentes

El presente proceso no exige un número mínimo de proponentes. Bastará con la presentación de una (1) oferta válida que cumpla la totalidad de los requisitos habilitantes y de las condiciones técnicas exigidas para que la entidad proceda a la comunicación de aceptación de la oferta, sin que haya lugar a declarar desierto el proceso.

## 24.1.2 Criterios de desempate

En caso de empate entre dos o más ofertas que ocupen el primer lugar en el orden de elegibilidad, se aplicarán uno a uno, de forma sucesiva y excluyente, los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025, hasta ubicar una sola oferta en el primer orden de elegibilidad. Los formatos para acreditar cada criterio se encuentran en el Anexo 7 del presente proceso y deben presentarse conjuntamente con la propuesta.

| N.º | CRITERIO DE DESEMPATE                                                                                                                                                                    | ACREDITACIÓN Y FORMATO                                                                                                                                                                        |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros                                                                                 | Acreditación del origen nacional de los bienes conforme a la Ley 816 de 2003 y al artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015                                                             |
| 2   | Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe mayoritariamente una o varias de ellas | Formato 2 y Formato 12 sobre tratamiento de datos personales, conforme al artículo 1 de la Ley 1232 de 2008 y a los artículos 16 y 21 de la Ley 1257 de 2008                                  |
| 3   | Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad                                  | Formato 3, conforme al artículo 24 de la Ley 361 de 1997, con las reglas de aproximación decimal y de participación igual o superior al veinticinco por ciento (25 %) en proponentes plurales |
| 4   | Preferir la propuesta presentada por el oferente que vincule en mayor proporción a personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia        | Formato 4 y Formato 4.A                                                                                                                                                                       |
| 5   | Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población                                              | Formato 5 y Formato 12, con certificación del Ministerio del Interior conforme al Decreto-Ley 2893 de 2011                                                                                    |

**NIT: 800.099.317 - 7**

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia  
Código Postal 661040

✉️ [contactenos@marsella-risaralda.gov.co](mailto:contactenos@marsella-risaralda.gov.co)

☎️ +(57) 316 964 23 86



| N.º | CRITERIO DE DESEMPATE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | ACREDITACIÓN Y FORMATO                                                                                                        |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|     | indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                               |
| 6   | Preferir la propuesta de personas en proceso de reincorporación o reintegración, o de la persona jurídica en la cual participen mayoritariamente                                                                                                                                                                                                              | Formato 6 y Formato 12                                                                                                        |
| 7   | Preferir la oferta del proponente plural que tenga al menos una mujer cabeza de familia, una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la que participen mayoritariamente, con participación igual o superior al veinticinco por ciento (25 %) y aporte de al menos el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia | Formato 7, literales 7.1, 7.2 y 7.3                                                                                           |
| 8   | Preferir la oferta presentada por una Mipyme, cooperativa o asociación mutua                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Formato 8, conforme al parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015                                           |
| 9   | Preferir la oferta del proponente plural conformado en su totalidad por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales                                                                                                                                                                                                                       | Formato 8                                                                                                                     |
| 10  | Preferir al oferente que acredite que al menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos realizados en el año anterior se efectuó a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales                                                                                                                                                                   | Formato 10, con las reglas aplicables a proponentes plurales                                                                  |
| 11  | Preferir las propuestas de las Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo del segmento Mipyme                                                                                                                                                                                                                                                                | Formato 11, conforme al artículo 2 de la Ley 1901 de 2018                                                                     |
| 12  | Preferir la propuesta del oferente que vincule jóvenes egresados del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, criterio incorporado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025 y exigible desde el 15 de julio de 2025                                                                                                                                       | Certificación expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y planilla de aportes que acredite la vinculación    |
| 13  | Método aleatorio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Sorteo por medios electrónicos mediante lista aleatoria, con tres aplicaciones del aleatorizador y acta publicada en SECOP II |

Nota 1. La omisión de la información requerida para aplicar los criterios de desempate no es subsanable; sin embargo, su no presentación no restringe la participación del proponente ni constituye causal de rechazo. Los criterios de desempate deben presentarse conjuntamente con la propuesta.

**NIT: 800.099.317 - 7**

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia  
Código Postal 661040

✉️ [contactenos@marsella-risaralda.gov.co](mailto:contactenos@marsella-risaralda.gov.co)

☎️ + (57) 316 964 23 86



## 24.1.3 Causales de rechazo de las propuestas

| LITERAL | CAUSAL DE RECHAZO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|---------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| a       | Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición prevista en la legislación para contratar. Cuando en el mismo proceso de selección se presenten oferentes en la situación descrita en los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo. |
| b       | Que una misma persona natural o jurídica, o un integrante de un proponente plural, presente o haga parte de más de una propuesta en el presente proceso de contratación.                                                                                                                                                                                                                                                     |
| c       | Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.                                                                                                                                                                                                                                               |
| d       | Que al proponente se le haya requerido para subsanar, aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo señalado, no lo realice correctamente o no lo haga conforme con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante.                                                                                      |
| e       | Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| f       | Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| g       | Que el objeto social del proponente, en caso de ser persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de proponentes plurales, no le permita ejecutar el objeto del contrato.                                                                                                                                                                                                                                            |
| h       | Que el valor total de la oferta exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| i       | Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar aquellos que correspondan a requisitos habilitantes.                                                                                                                                                          |
| j       | Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o las cantidades del presupuesto oficial señaladas por la entidad.                                                                                                                                                                                                                         |
| k       | No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| l       | Presentar propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| m       | Presentar la oferta de manera extemporánea.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| n       | No presentar oferta económica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| o       | Presentar más de una oferta económica con valores distintos, o presentarla en condiciones diferentes de las establecidas por la entidad para la elaboración y presentación de la oferta.                                                                                                                                                                                                                                     |

**NIT: 800.099.317 - 7**

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia  
Código Postal 661040

✉️ [contactenos@marsella-risaralda.gov.co](mailto:contactenos@marsella-risaralda.gov.co)

☎️ + (57) 316 964 23 86



| LITERAL | CAUSAL DE RECHAZO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|---------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| p       | Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, conforme con el procedimiento previsto para tal efecto.                                                                                                                                                                                                     |
| q       | Presentar propuestas parciales cuando esta posibilidad no haya sido prevista por la entidad.                                                                                                                                                                                                                                             |
| r       | Ofrecer un plazo de ejecución superior al señalado por la entidad.                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| s       | Ofrecer condiciones particulares de inferior calidad a las exigidas por la entidad, tales como actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas o documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes de las establecidas en las especificaciones técnicas. |
| t       | Cuando la entidad encuentre que la propuesta aportada por un proponente plural se presentó con un usuario de la plataforma transaccional diferente del correspondiente a la unión temporal o consorcio.                                                                                                                                  |
| u       | Falta de capacidad jurídica del proponente, individual o plural, para presentar la oferta o suscribir el contrato, toda vez que la capacidad para contratar con el Estado constituye un requisito habilitante conforme al artículo 6 de la Ley 80 de 1993.                                                                               |
| v       | Que sobrevenga al proponente una inhabilidad o incompatibilidad durante el proceso de selección y no proceda a ceder su participación o a renunciar a ella, conforme con el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.                                                                                                                             |
| w       | Que el proponente pretenda subsanar o acreditar requisitos habilitantes con circunstancias ocurridas o documentos adquiridos con posterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, conforme con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.                                    |
| x       | Presentar la oferta por un medio diferente al señalado por la entidad para su recepción, salvo en los eventos de indisponibilidad de la plataforma transaccional debidamente certificados.                                                                                                                                               |
| y       | Las demás previstas en la ley.                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

Las causales de rechazo son taxativas; solo aplican las previstas en la ley o en el pliego de condiciones, sin que sea admisible su interpretación extensiva, conforme al Concepto C-953 de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, del catálogo general se excluyeron las causales que presuponen figuras inexistentes en el presente proceso de mínima cuantía: inscripción y renovación del Registro Único de Proponentes, discriminación del AIU, capacidad residual, manifestación previa de interés y garantía de seriedad de la oferta.

#### 24.1.4 Declaratoria de desierta

**NIT: 800.099.317 - 7**

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia  
Código Postal 661040

✉️ [contactenos@marsella-risaralda.gov.co](mailto:contactenos@marsella-risaralda.gov.co)

☎️ + (57) 316 964 23 86



| LITERAL             | CAUSAL DE DECLARATORIA DE DESIERTA                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| a                   | Cuando, vencido el plazo previsto en el cronograma, no se presente ninguna oferta al proceso de selección.                                                                                                                                                                                          |
| b                   | Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste a las exigencias de la invitación pública, o cuando todas resulten rechazadas con fundamento en las causales de rechazo previstas.                                                                                                              |
| c                   | Cuando ninguno de los proponentes acredite la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos y no los subsane dentro del plazo otorgado para el efecto.                                                                                                                                          |
| d                   | Cuando sobrevenga la imposibilidad de aplicar los factores y criterios de evaluación previstos, de manera que no resulte posible determinar el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que ella busca.                                                                               |
| e                   | En general, cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, los cuales se señalarán en forma expresa y detallada en el acto administrativo motivado, conforme con el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.                                      |
| ASPECTO             | REGLA                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Naturaleza          | Decisión excepcional y reglada. Cuando exista al menos una oferta hábil que satisfaga las exigencias de la invitación, rige la adjudicación obligatoria. La entidad no puede declarar desierto el proceso para enmendar errores propios de planeación, ni por motivos arbitrarios o discrecionales. |
| Acto administrativo | La declaratoria se adopta mediante acto administrativo motivado, en el que se señalan en forma expresa y detallada las razones que conducen a la decisión, conforme con el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.                                                                         |
| Recursos            | Contra el acto administrativo que declara desierto el proceso de selección procede únicamente el recurso de reposición, conforme con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.                                                                                                                           |
| Trámite posterior   | Declarado desierto el proceso, la entidad podrá adelantar uno nuevo. El acto de apertura del nuevo proceso se expedirá dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierto.                                                                                                     |

## 24.1.5 Observaciones

Las observaciones a la presente invitación y a los demás documentos del proceso, así como las solicitudes de aclaración, se presentarán exclusivamente a través del módulo de mensajes de la plataforma SECOP II, dentro del término señalado en el cronograma. La entidad dará respuesta por el mismo canal y publicará las respuestas en el expediente electrónico del proceso. En defecto de la plataforma, y únicamente en los eventos de indisponibilidad debidamente certificados, el interesado podrá acudir al derecho de petición en los términos de la Ley 1755 de 2015.

**NIT: 800.099.317 - 7**

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia  
Código Postal 661040

✉️ [contactenos@marsella-risaralda.gov.co](mailto:contactenos@marsella-risaralda.gov.co)

☎️ + (57) 316 964 23 86



## 24.1.6 Presentación de los documentos en el desarrollo del proceso de selección

El proponente debe cargar cada documento en la pestaña o sección dispuesta para el efecto en la plataforma SECOP II, en archivos legibles, completos y en el formato exigido. El cargue de un documento en una sección distinta de la dispuesta no constituye por sí solo causal de rechazo, siempre que el documento haya sido efectivamente aportado dentro del término y permita verificar el requisito correspondiente. La oferta económica debe cargarse en la sección específica del Anexo 6.

## 25. PREVALENCIA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE

El presente proceso se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2069 de 2020 modificada por la Ley 2479 de 2025, la Ley 2195 de 2022, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes que regulen la materia. En caso de discordancia entre el contenido de la presente invitación y las normas citadas, prevalecerá la normatividad vigente.

### 25A. RELACIÓN DE ANEXOS DEL PROCESO

| ANEXO   | DENOMINACIÓN                                           | CARÁCTER                                                                                               |
|---------|--------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Anexo 1 | Carta de presentación de la propuesta                  | Obligatorio - subsanable                                                                               |
| Anexo 2 | Compromiso anticorrupción                              | Obligatorio - subsanable                                                                               |
| Anexo 3 | Certificación y relación de experiencia                | Obligatorio - subsanable                                                                               |
| Anexo 4 | Documento de conformación de consorcio                 | Obligatorio para consorcios - subsanable                                                               |
| Anexo 5 | Documento de conformación de unión temporal            | Obligatorio para uniones temporales - subsanable                                                       |
| Anexo 6 | Propuesta económica                                    | Obligatorio - NO SUBSANABLE                                                                            |
| Anexo 7 | Formatos de acreditación de los criterios de desempate | Facultativo - no subsanable; su ausencia no restringe la participación ni constituye causal de rechazo |
| Anexo 8 | Acreditación de la condición de MiPyme                 | Obligatorio en convocatoria limitada - subsanable                                                      |

## 26. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Director Local de Salud del Municipio de Marsella o el funcionario que para el efecto designe el ordenador del gasto, conforme a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y al Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Marsella.

**NIT: 800.099.317 - 7**

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia  
Código Postal 661040

✉️ [contactenos@marsella-risaralda.gov.co](mailto:contactenos@marsella-risaralda.gov.co)

☎️ + (57) 316 964 23 86

# Municipio de Marsella

Paisaje Cultural Cafetero  
Declarado Patrimonio Cultural  
de la Humanidad - UNESCO



MUNICIPIO DE MARSELLA - IP-049-2026 - INVITACIÓN PÚBLICA

El supervisor ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, verificará la correspondencia de los bienes entregados con la ficha técnica, suscribirá las actas de entrega con inventario detallado y las certificaciones de recibo a satisfacción, rendirá informes mensuales que acrediten la aplicación de los bienes al funcionamiento del Centro Vida y a la población beneficiaria, y requerirá al contratista ante cualquier incumplimiento.

La entidad podrá designar personal de apoyo a la supervisión, sin que ello traslade la responsabilidad del supervisor designado. Las funciones de supervisión no son delegables por el supervisor. El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor en cualquier momento de la ejecución, mediante comunicación escrita al contratista.

Nota. En cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, la presente invitación pública y los demás documentos del proceso serán publicados en la plataforma SECOP II.

| ELABORÓ                                                                                        | VISTO BUENO DE LEGALIDAD                                                                        | APROBÓ                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>SANTIAGO MONTOYA ROJAS</b><br>Contratista del área de contratación<br>Municipio de Marsella | <b>CESAR ARCILA R.</b><br>Componente jurídico externo -<br>contratista<br>Municipio de Marsella | <b>JOHANA OSPINA QUINTERO</b><br>Director Local de Salud<br>Municipio de Marsella - Risaralda |

**NIT: 800.099.317 - 7**

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia  
Código Postal 661040

✉️ [contactenos@marsella-risaralda.gov.co](mailto:contactenos@marsella-risaralda.gov.co)

☎️ + (57) 316 964 23 86